

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto E. Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García

D. ^a Rosario Vega Blázquez

D. ^a Vanesa Gast Ortiz

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo

D. Fco. Javier Martín Gómez

D. Ramón Recio Lorente

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

D. Raúl Pérez Claro

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. ^a. M^a. Esther Andrés Andrada

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012. En Santa Cruz del Retamar, a veinticuatro de octubre de dos mil doce. Siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de septiembre de 2012.

2º) RENUNCIA CONCEJAL SOCIALISTA.

Se informa del escrito de renuncia del Concejel del Grupo Socialista D. Raúl Pérez Claro por motivos de índole personal que le impiden seguir cumpliendo con las funciones propias de su cargo (instancia nº 1447 de 03-10-2012).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar las gracias al concejal dimisionario por lo que ha hecho para este Ayuntamiento a lo largo de sus mandatos.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Pérez Claro pidiendo disculpas a los concejales por las ausencias a los plenos pero que no obsta para manifestar que se pone a disposición del Ayuntamiento para lo que pueda necesitar.

Pues bien, esta Corporación Plenaria por unanimidad de todos los miembros presentes, en base al art. 9 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986 y art. 182 de la Ley Orgánica Electoral 5/85 de 19 de junio, ACUERDA:

- a) Aceptar la renuncia del Concejal D. Raúl Pérez Claro.
- b) Dirigirse a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida la credencial al concejal siguiente de la lista del grupo del PSOE.

3º) ORDENANZA FISCAL AGUA Y ALCANTARILLADO.

Vista la propuesta del Concesionario (HIDROGESTIÓN) de incremento de tarifas con aplicación del IPC interanual del 3,4% de conformidad con el contrato de explotación de los servicios de agua y saneamiento y que a continuación se refleja:

Tasa de Abastecimiento agua (Santa Cruz).

Cuota de servicio		Tarifa (euros/trim.)
Doméstico y demás		1,6684
Cuota de consumo		Tarifa (euros/trim.)
Doméstico y demás	0-23 m3.	0,1669
	24-37 m3	0,4171
	38 y más m3.	1,2374

Tasa de abastecimiento agua (Urbanización Calalberche)

Cuota de servicio		Tarifa (euros/trim.)
Doméstico y demás		1,6684
Cuota de consumo		Tarifa (euros/trim.)
Doméstico y demás	0-30 m3.	0,2090
	31-80 m3	0,2924
	81 y más m3.	0,8858

Tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales (Santa Cruz)

Cuota fija	Tarifa (euros/trim.)
Vivienda/pequeño comercio	8,1231
Industrias, bares y supermercados	21,2663
Cuota Variable	
M3 (agua facturada)	0,3019

Tasa de Alcantarillado y depuración de aguas residuales (Urbanización Calalberche)

Cuota fija	Tarifa (euros/trim.)
Vivienda/pequeño comercio	13,1437
Industrias, bares y supermercados	36,1450

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Abastecimiento de agua potable para 2013.

4º) ORDENANZA FISCAL TASA BASURA.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar la propuesta de subida de tarifas de incremento del 3.4% respecto a las del año 2011 solo para la tasa de basuras en el casco urbano de Santa Cruz, en base al informe económico de costes del servicio que obra en el expediente y que justifica que el coste del servicio en el pueblo se ha elevado sobre el de la urbanización.

Así sin subir el IPC en la urbanización, el servicio presentaría un déficit de aproximadamente 7.000 €, mientras en Santa Cruz ya aplicado el 3,4 % sigue presentado un déficit de 12.000 €.

Modificaciones que se proponen:

Art. 2º.1....(final del párrafo) (punto limpio de Calalberche)

(Ultimo renglón del art).....se estará a la ordenanza reguladora del punto limpio

	TARIFAS SEMESTRALES
Vivienda	27,79
Industria	75,37
Comercio	27,79
Vivienda + Comercio	55,58

Pregunta el concejal socialista Sr. Recio sobre el gasto en Calalberche de Escudero Parro de transporte de contenedores al punto limpio, aclarando el Sr. Alcalde que esas facturas se han eliminado desde que el Ayuntamiento dispone de camión.

En relación al coste de la recogida de contenedores de Cruz Verde, el Sr Alcalde informa que antes la recogida en el verano la efectuaba la Mancomunidad pero el Consorcio no la retira, por lo que el Ayuntamiento se ha hecho cargo.

Considera el concejal socialista que no es obligación del Ayuntamiento y así lo establecen los estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

El Sr. Alcalde contesta que lo estudiará.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, los estudios Económicos del servicio y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de recogida de basura y otros residuos para 2013.

5º) ORDENANZA FISCAL RESIDENCIA MUNICIPAL.

Vista la propuesta del Concesionario (Mensajeros de la Paz) de incremento de tarifas con aplicación del IPC interanual del 3,4% ,de conformidad con el Contrato de Explotación de los Servicios y que a continuación se refleja:

- Usuarios con autonomía 914,68 €
- Usuarios dependientes 1.221,72 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Residencia Municipal de Ancianos San Francisco para 2013.

6º) ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se traslada y que se refiere en relación al cementerio a aquellas sepulturas de gran tamaño, así como a las nuevas tarifas del Tanatorio Municipal explotado por Actividades Funerarias "San Sebastián, S.L." con incremento de 3,4€ de IPC.

Art. 6

En la tarifa de los derechos de enterramiento no están incluidos los costes del levantamiento de losas de aquellas sepulturas que superen los 5 cm. de espesor.

A este respecto será obligación del concesionario a perpetuidad o propietario de la sepultura, proceder al levantamiento a su costa y con los medios materiales o técnicos que precise.

Tarifas para 2013 (Tanatorio):

- Tanatorio hasta 24 h. o fracción empadronados	372,40 €
- Tanatorio hasta 24 h. o fracción NO empadronados	532,00 €
- Cámara frigorífica	100,55 €
- Sala de Tanatopraxia	191,52 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio y Tanatorio Municipal.

7º) ORDENANZA FISCAL TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Vista la propuesta de modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal que a continuación se traslada:

Art. 5º: Cuota tributaria

La tarifa que se aplica por celebración de enlace matrimonial civil en el Ayuntamiento será de:

-Matrimonio en el que alguno de los cónyuges figura en el padrón municipal de habitantes.....	50€
-Matrimonio de personas no empadronadas	75€
-Matrimonios que se celebren por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue...	75€

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Celebración de Matrimonios Civiles.

8º) ORDENANZA FISCAL TASA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se traslada:

Art. 5 Devengo

.....presentada la comunicación o declaración responsable o en su defecto en el momento....

Art. 7

1 Epígrafe a) Las tarifas a aplicar por la presentación de comunicación previa/ declaración responsable o licencia de apertura.

2 Epígrafe b) Las tarifas a aplicar por la presentación de comunicación previa/ declaración responsable o licencia de apertura.

3 Epígrafe c) Por cambio de titularidad, se aplicarán las tarifas anteriores reducidas en su importe al 50 %.Dicha reducción se aplicara también a las cuantías mínimas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Comunicación Previa y Licencia de Actividad y Apertura.

9º) TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se traslada:

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones de la tasa, por trimestres naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de Energía Eléctrica ,Agua ,Gas, teléfono o cualquier fluido incluido postes,cables y palomillas.

10º) ORDENANZA FISCAL DE TASA PARA PLACAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA DE DESCARGA DE MERCANCÍAS.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se traslada:

Artículo 3. Cuota tributaria y Bonificaciones.

3. Se establecen una bonificación del 100 por 100 de la cuota anual a favor de los personas con minusvalía reconocida, en tanto se mantengan dicha circunstancia.

A efectos de lo dispuesto, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Placas para Aparcamiento Exclusivo y Carga y Descarga de Mercancías.

11º) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se traslada:

- Cursos Deportivos. Tarifas cuatrimestrales:

	(Empadronados)		(No Empadronados)	
	1º pago (oct-ene)	2º pago (feb-jun)	1º pago (oct-ene)	2º pago (feb-jun)
- Pilates mayores 16 años (1.5 horas semana)	52€	52€	56€	56€

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Prestación de servicios o realización de Actividades y aprovechamiento Especial de Instalaciones deportivas.

Las Ordenanzas Fiscales aprobadas con anterioridad se elevarán a definitivas si no se presentan reclamaciones en el periodo de exposición pública y entrarán en vigor y serán de aplicación el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

12º) EXPEDIENTE Nº 3, 4 y 5 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.-

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y **la Memoria de Alcaldía** que consta en el expediente y que a continuación se transcribe:

La finalidad de esta memoria es explicar pormenorizadamente los expedientes de modificación de crédito nº 3, 4 y 5, a incluir en el presupuesto municipal del año 2012.

Expediente de modificación de crédito número 3.

Se propone un aumento de 7.125 € en la partida 16,213,01 para el pago de la explotación de la Depuradora de Santa Cruz del Retamar. El incremento se debe al pago de los salarios de tramitación por la subrogación del personal adscrito anteriormente al servicio, y que no fue subrogado en el momento que pasó a llevar la explotación la empresa HIDROGESTIÓN.

La disminución se produce en las siguientes partidas:

- 34,625,00 Equipamiento deportivo (desfibriladores). El Ayuntamiento a través de un Convenio con la Diputación Provincial de Toledo, ya ha adquirido uno (coste de 500 €), y el otro, que va destinado a la Urbanización Calalberche, va a tener un coste de 2.000 €. Por lo que, como en la partida había 5.000 €, 2.500 € se destinan al aumento de la partida 16,213,01.
- 15,625,00. Mobiliario Urbano. Se disminuye esta partida en 4.625 € para incrementar la partida 16,213,01.

Expediente de modificación de crédito número 4.

Se propone un aumento de 1.800 € en la partida 92,130,00 para el pago del salario y seguros sociales del auxiliar administrativo contratado para sustituir a otro de baja por maternidad.

Se disminuyen las siguientes partidas con los siguientes importes:

- 92,120,00. Retribuciones básicas funcionarios. 952 €
- 92,121,00. Retribuciones complementarias funcionarios. 848 €

Ambas disminuciones pertenecen a parte de los salarios que debería percibir la trabajadora que se encuentra de baja por maternidad.

Expediente de modificación de crédito número 5.

Se propone la creación de una nueva partida de gastos en el presupuesto municipal del año 2012 por valor de 7.000 € para el pago de los intereses generados en 2012 por la operación de crédito para el pago a proveedores que se firmó en el mes de mayo de este año.

Esta nueva partida se financia con 7.000 € del remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto del año 2011, que asciende a un total de 96.783,12 €.

Visto los informes de la Secretaría-interventor que obran en los expedientes sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

EXPEDIENTE Nº 3- DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO A TRAVÉS DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (por partidas)

Aumentos:

-16,213,01 Explotación depuradora Santa Cruz(subrogación pers).....7.125 €

Disminuciones:

- 34,625,00 Equipamiento deportivo(desfibriladores)2.500 €
- 15,625,00 Mobiliario Urbano..... 4.625 €

EXP. Nº 4 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (POR PARTIDAS) FINANCIADOS CON DISMINUCIÓN DE GASTOS INICIALES PRESUPUESTADOS.

Altas

-92,130,00 Retribuciones personal temporal laboral.....1.800 €
TOTAL 1.800 €

Disminuciones:

- 92,120,00 Retribuciones Básicas Funcionarios 952 €
- 92,121,00 Retribuciones Complementarias Funcionarios 848 €
TOTAL..... 1.800 €

EXP Nº 5 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (POR PARTIDAS) FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA (LIQUIDACIÓN 2011).

Altas

- 01,310,06 Intereses Operación de Crédito proveedores..... 7.000 €

FINANCIACIÓN:

- 870,00 Remanente de Tesorería (liquidación 2011)..... 7.000 €

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **este Pleno por unanimidad (10 concejales)** adopta el siguiente

ACUERDO

- **Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2012, con la modalidad de Suplemento de crédito**, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Aumentos:

Capitulo 2 COMPRA BIENES Y SERVICIOS..... 7.125 €

Disminuciones:

Capitulo 6 INVERSIONES REALES..... 7.125 €

- **Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2012, con la modalidad de crédito extraordinario**, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Altas:

Capitulo 1 GASTOS DE PERSONAL..... 1.800 €

TOTAL

Disminuciones:

Capitulo 1- GASTOS DE PERSONAL 1.800 €

- **Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2012, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto 2011**, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Altas

Capitulo 3 GASTOS FINANCIEROS..... 7.000 €

Ingresos

Capitulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS..... 7.000 €

- Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

13º) CUENTA GENERAL 2011.-

Se informa por la Secretaria-interventor del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de la Cuenta General 2011 de este Ayuntamiento que refleja la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económicos y la ejecución y liquidación de los presupuestos así como de la falta de reclamaciones en el plazo de información pública, publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de julio pasado.

Así mismo esta Corporación ya tuvo conocimiento de la Liquidación del Presupuesto General de 2011 aprobada por Resolución de Alcaldía de 19 de marzo de 2012.

La Cuenta presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

De Presupuesto Ingresos corriente	374.546,56
De Presupuesto Ingresos cerrados	427.072,36
De Operaciones No Presupuestarias	2.469,74
SalDOS dudoso cobro	133.874,37
Ingresos Pendientes de aplicación definitiva	29.690,33

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

De Presupuesto Gastos corriente	538.979,41
De Presupuesto Gastos cerrados	19.437,12
De Operaciones no Presupuestarias	110.386,64
Pagos pendientes aplicación	2.841,61
FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO	122.220,72
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	230.657,49
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO CON G.F. AFECTADA.....	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	96.783,1

Este Ayuntamiento Pleno(10 concejales) de conformidad con el art. 209 y sg. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004 acuerda por unanimidad aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011 y su remisión al Tribunal de Cuentas.

14º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en la presente legislatura (nº 80 de 31/07/2012 hasta la nº 97 de 10/10/2012).

15º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Concejel socialista D. Ramón Recio se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

-En el Pleno anterior se comentó **el tema de las altas de los inmuebles en el Impuesto de Bienes Inmuebles** una vez se han terminado las obras, se refiere concretamente a obras finalizadas en el año 2008 pero que según ha podido comprobar no aparecen en el Padrón de dicho impuesto, por lo que este Ayuntamiento estaría perdiendo dinero además de encontrarse esas edificaciones en situación irregular y sin licencia de primera ocupación.

Continua que si se lleva un seguimiento sobre las licencias concedidas y las obras terminadas para llevar un control a efectos de I.B.I; también comenta algún ejemplo concreto de duplicidad en licencia de 1º ocupación de Camino Arcicollar y algún otro error que ha detectado en la urbanización Calalberche.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se terminan las edificaciones el particular tiene que solicitar la licencia de primera ocupación y en la práctica totalidad de las viviendas de particulares se otorgan esas licencias cuando están finalizadas. Si bien es verdad que en el caso de algunas de las promociones inmobiliarias no se han solicitado las licencias de ocupación y no están dados de alta en IBI.

- El Sr. Ramón Recio pregunta si se ha concedido **licencia de actividad para vender coches** en el bar "El Ruso" ya que está ejerciendo la venta de vehículos y además está utilizando la vía pública gratuitamente, teniendo los coches aparcados en la calle.

El Sr. Alcalde contesta que no dispone de esa licencia, solo para las actividades de bar y hostel.

- Pregunta el Sr. Recio sobre **la Licencia para la finca el Concejo** para celebración de eventos.

El Sr. Alcalde responde que se está tramitando el expediente.

- Pregunta sobre la actividad que se está desarrollando en las **antiguas naves de Dioresa** y si tiene **licencia municipal de apertura**, así como sobre la autorización de las actividades en la urbanización Calalberche.

El Sr. Alcalde contesta que lo mirara pero cree que no.
Respecto a Calalberche se regularizará la situación con la aprobación del POM.

- Sobre **el cumplimiento de las inversiones que debe realizar HIDROGESTIÓN** según el contrato y si se ha valorado ya por el arquitecto municipal las mejoras realizadas alegadas por el concesionario.

El Alcalde responde que en efecto no están todas ejecutadas mientras que la digitalización de la red ya está redactada.

Le parece al Concejal que se han valorado siete bombas y le parece mucho.
Finaliza diciendo que la Comisión de Seguimiento con HIDROGESTIÓN debe ponerse en marcha.

- La última pregunta es **sobre el estado de tramitación de las instalaciones del campamento indio Tatanka Yotanka.**

Le contesta el Sr. Alcalde que se ha autorizado ya el precinto por parte del Tribunal Contencioso y que el Registro de la Propiedad ha suspendido la inscripción de las porciones de terreno para que no se puedan seguir vendiendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte treinta horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

